



SFyA/PROFI/1222/2026

Asunto: Reporte pasivos contingentes
Marzo 2026.



La Paz, Baja California Sur, a 16 de abril de 2026

“2026, Año del Centenario del Natalicio del Dr. Miguel León Portilla”

L.C. Ricardo Verdugo Llanas.

Auditor Superior Del Estado de Baja California Sur.

Presente.

Hago referencia al artículo 64, fracción XXX, de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur; 4 fracción XX y 13, párrafo segundo, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; ambos reformados el 27 de diciembre de 2022 en el decreto No. 2899 del Boletín oficial No. 78 a efecto de que los Entes Públicos rindan de manera simultánea y en la vía electrónica la Cuenta Pública al Congreso del Estado y a la Auditoría Superior del Estado, en los formatos autorizados por ésta última y a la presentación de los informes mensuales por medios electrónicos en los formatos correspondientes; para el cumplimiento de los Lineamientos para la Integración y Presentación de la Cuenta Pública del Estado de B.C.S, en específico el “Informe de Pasivos Contingentes”.

- **Periodo: Marzo 2026 formato 0318_IPC “Informe de Pasivos Contingentes”.**

Al respecto se informa que, actualmente existen diversos juicios de amparos en los que se controvierte el artículo 27 fracción III, numeral 22 incisos b) y c) de la Ley de Derechos y Productos en el Estado de Baja California Sur, relativo al cobro de derechos por servicios prestados por el Registro Público de la Propiedad, en los que los Órganos Jurisdiccionales han declarado inconstitucional dichos cobros, de los cuales los contribuyentes solicitan la devolución del pago a la autoridad, más actualizaciones a través del Juicio de Amparo indirecto, para ello nos permitimos enviar la relación de los juicios que se encuentran actualmente pendientes de sentencia, o bien se encuentran en vías de cumplimiento de pago:

NO. DE JUICIO	BENEFICIARIO Y REP. LEGAL	IMPORTE HISTÓRICO	FECHAS DE CONVENIO	OBSERVACIONES	
				Fecha de pago	Cantidad
1224/2025 2 DE DISTRITO	ELDO 105 LLC Gustavo Alberto Echeveste Ángel Leobardo Cazarez	\$1,029,986.00	Ampara y protege	28 de febrero	258,468.54
				30 de marzo	258,468.51
				30 de abril	258,468.51
				30 de mayo	258,468.51
				Total	1'033,874.07
1503/2025 2 DE DISTRITO	RICHARD RALPH WOOLCOTT Eduardo López Ramos	\$92,950.00	Ampara y protege	La DPyCP presentó suficiencia presupuestal para pagarse el 30 de abril de 2026, quejosa no ha presentado documentación bancaria	
1553/2025 3 DE DISTRITO	PARQUE 33 LLC Mauricio Sáenz Cruz	\$390,689.92	Ampara y protege	Pendiente que se tenga por cumplida ejecutoria	



SFyA/PROFI/1222/2026

1663/2025 3 DE DISTRITO	SCOTT TIMOTHY WICHMANN Eduardo López Ramos	\$72,469.00	Ampara y protege	Pendiente que DRPyCP remita suficiencia
1758/2025 1 DE DISTRITO	BONNIE LEDDY Eduardo López Ramos	\$28,823.00	Ampara y protege	La DPyCP presentó propuesta de pago para el 30 de mayo 2026 Pendiente que cause ejecutoria
1760/2025 1 DE DISTRITO	DWIGHT JOSEPH PIER Eduardo López Ramos	\$51,486.39	Ampara y protege	La DPyCP presentó propuesta de pago para el 30 de mayo 2026 Pendiente que cause ejecutoria
1783/2025 1 DE DISTRITO	WENDY MARIE TUIITE Eduardo López Ramos	52,835.86	Ampara y protege	La DPyCP presentó propuesta de pago para el 30 de mayo 2026 Pendiente que cause ejecutoria Pendiente que la quejosa proporcione información bancaria

Asimismo, nos permitimos informar que, esta representación tiene conocimiento de los siguientes Juicios de Amparo Indirectos y Juicios labores, de los cuales los Juzgados de Distrito y Tribunal Burocrático, vincula a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, para que realice los pagos respectivos, derivado de laudos, en contra de diversas dependencias adscritas al Gobierno del Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 fracción XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

Para ello, en coordinación con la Secretaría de Educación Pública, la Unidad Jurídica de la Secretaría de Educación Pública, informó a esta Procuraduría Fiscal los pasivos contingentes de dicha dependencia, que corresponden a laudos; aunado a ello, informaron que, las cantidades informadas en los expedientes, son importes estimados a pagar en virtud de que, el pago deriva del lapso de tiempo en que se hagan los trámites de pago, y este mismo se efectúe, generando actualizaciones por las cantidades que se van acumulando hasta por dar concluido los asuntos; para mayor referencia se ilustran a continuación:

NO.	EXP.	PARTES	AUTORIDAD	IMPORTE ESTIMADO	OBSERVACIONES
1	1154/2025	Julio Cesar Sanchez Montaño	Tribunal de Conciliación y Arbitraje	\$250,123.00	Pago de quinquenios, reconocimiento de antigüedad, devolución de impuestos indebidamente descontados y constancia de pago correspondiente al sistema de pagos de seguridad social.
2	786/2025	Telma Cecilia Gaxiola Ayala	Tribunal de Conciliación y Arbitraje	\$155,520.00	Pago de quinquenios, reconocimiento de antigüedad, devolución de impuestos indebidamente descontados y constancia de pago correspondiente al sistema de pagos de seguridad social.
3	1097/2025	Ismael Flores Zarco y O.	Tribunal de Conciliación y Arbitraje	No cuantificable, está en proceso de ver las cantidades que se deben de cada actor.	Pago de quinquenios, reconocimiento de antigüedad, devolución de impuestos indebidamente descontados y constancia de pago correspondiente al sistema de pagos de seguridad social.
4	1150/2025	Claribel Ersul Gonzalez	Tribunal de Conciliación y Arbitraje	Despido. No se ha cuantificado.	Reinstalación.



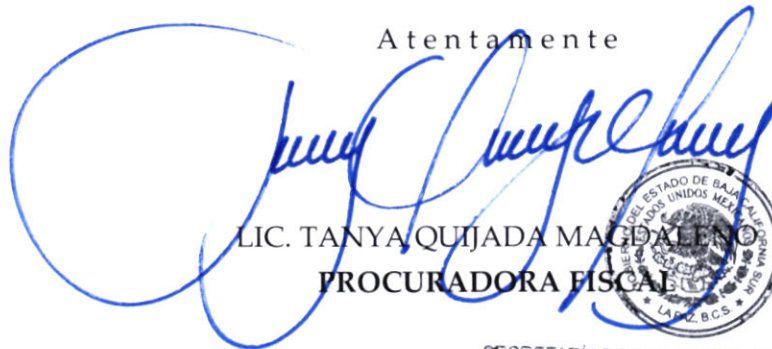
SFyA/PROFI/1222/2026

			Arbitraje		
5	1141/2025	Maria del Rosario Valdez Rodríguez	Tribunal de Conciliación y Arbitraje	\$189,023.00	Reconocimiento de antigüedad, pago de las aportaciones, otorgamiento de mi régimen de pensión.
6	1205/2025	Irma Lopez Sandez	Tribunal de Conciliación y Arbitraje	No cuantificable de momento, se solicita la restauración de ciertas horas adicionales.	Solicita la reposición de horas adicionales.

En consecuencia, se remiten las relaciones de juicios o asuntos, controlados esta Procuraduría Fiscal, en representación de las Unidades adscritas a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, así como la de la Unidad Jurídica de la Secretaría de Educación Pública, de conformidad con el artículo 4 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente



LIC. TANYA QUIJADA MAGDALENO
PROCURADORA FISCAL



SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
PROCURADURÍA FISCAL

Revisó:



Mtra. Luisa Samanta Vázquez Estrada
Subprocuradora Fiscal de Consultoría y Normatividad

C.c.p. Mtra. Bertha Montaña Cota. - Secretaria de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur. Para su conocimiento.
C.c.p. L.C. Bertha Alicia Olvera Palazuelos. Directora de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Finanzas y Administración. Mismo fin.
C.c.p. L.C. Alma Gabriela Agúndez Maldonado. Directora de Contabilidad de la Secretaría de Finanzas y Administración. Mismo Fin.